



AYTO.VILLAESCUSA DE HARO



Castilla-La Mancha



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS TRABAJADORES EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DENTRO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA PARA EL EJERCICIO 2015-2016 DEL AYUNTAMIENTO DE - VILLAESCUSA DE HARO (CUENCA)

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de dos trabajadores desempleados, inscrito en la Oficina de Empleo, y su posterior contratación para la **realización de obras y ejecución de servicios** siguientes:

PROYECTO	NÚMERO DE TRABAJADORES	DURACIÓN CONTRATO	CATEGORÍA	JORNADA
RECUPERACION PATRIMONIO HISTORICO	2	3 MESES	PEON	COMPLETA

“El Fondo Social Europeo cofinancia esta Orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla La Mancha a través del Eje 1 “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” en un porcentaje máximo del 80 % sobre los costes totales de la misma”

El Ayuntamiento convocante pretende a través de esta acción dar una oportunidad de empleo y acceso a rentas a las personas desempleadas dentro del Plan Extraordinario de Empleo subvencionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

SEGUNDA: MODALIDAD Y DURACION DEL CONTRATO, SALARIO Y JORNADA

El contrato a celebrar será de **Obra o Servicio Determinado**, formalizado al amparo del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 24/10/2015), con una duración de TRES MESES a jornada completa y para la realización de una obra o servicio para la ejecución del proyecto objeto de esta convocatoria.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
“El FSE invierte en tu futuro”



La previsión inicial del periodo de contratación y número de contrataciones se realizarán en cada periodo serán los siguientes:

PERIODO DE CONTRATACIÓN	Nº TRABAJADORES A CONTRATAR
TRES MESES	2

. El salario previsto es de 648,60 € brutos/mensuales o 21.62 € día si el salario fuera diario, a los que habrá que incluir en ambos casos la parte proporcional de pagas extraordinarias

TERCERA: PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Para poder acceder a las plazas ofertadas, será necesario:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar inscritas en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a) **Tratarse de personas desempleadas de larga duración**, entendiéndose como tales a efectos de esta convocatoria, quienes hayan estado inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurren alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

1º: **Personas entre 25 y 65 años**, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, **hayan agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.**

2º: **Personas menores de 25 años o mayores de 65 años**, en las mismas situaciones del punto 1º, cuanto tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa .



Unión Europea

Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"



b) Personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores **Autónomos** al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas.

c) Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, **conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado** y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido **cuidadoras de personas dependientes** siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) **Personas discapacitadas** que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo.

Subsidiariamente, podrán participar en el proceso selectivo otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha, siempre que no se existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

Las **mujeres víctimas de violencia de género** tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

CUARTA: CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1.- Todas aquellas personas que no acrediten la condición legal de desempleado y no estén inscritas como demandantes de empleo, no ocupados, en la fecha del registro de la oferta en la Oficina de Empleo. Igualmente quedarán excluidas aquellas personas que en momento de la contratación no figuren inscritos como demandantes de empleos, no ocupados.

2 Los mayores de 65 años y los menores de 25 años, salvo que tengan cargas familiares o vengán informados por Servicios Sociales

3 En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo, por lo que serán excluidos del proceso final de selección aquellos que se dé la circunstancia que en la fase de



Unión Europea

Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"



puntuación tenga varias personas de la unidad familiar preseleccionadas.

QUINTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Para poder participar en la ejecución de los proyectos, las personas desempleadas deberán estar inscritas en alguna Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, tanto en el momento de gestionarse la oferta, como en la posterior contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en esta Orden.

Los interesados deberán presentar las solicitudes de participación en el Registro General del Ayuntamiento desde el 16 al 25 de mayo, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, según el modelo del Anexo I, formalizado al respecto.

El plazo de presentación será de DIEZ DÍAS NATURALES, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria.

Acompañando a la solicitud deberán presentar, además de una fotocopia del DNI o NIE, toda la documentación que acredite que cumplen con los requisitos de las presentes bases para que puedan ser baremados de acuerdo con los puntos determinados en la disposición quinta.

Igualmente deberán acompañar una autorización, según modelo de Anexo II, para consultar y obtener en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Instituto de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme al siguiente baremo:

1º: Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, si bien deberán estar inscritas en una Oficina de Empleo como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante **la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008** (sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Fiscal), en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla.

2º: Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo con la siguiente regla: por cada período adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses, se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de 0,1x16. 1,6 puntos.

La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.

3º: La Renta per cápita familiar certificada por el Secretario Municipal se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

RENTA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos cero	5
De 1 euro a 100 euros	4
De 101 a 200 euros	3
De 201 a 400 euros	2
De 401 a 640 euros	1
Más de 640 euros	0

4º: Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos o tutelados menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33 %) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

5º: La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes, siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

6º: Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual al 33%	0,5
Del 34 al 66%	1
Del 67% en adelante	2



Unión Europea

Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"



En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

SEPTIMA.- La Comisión de Selección.

La selección del personal se llevará a cabo por la Comisión, que deberá ajustarse al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal, según lo establecido en el art. 19 de la Orden reguladora de las bases.

OCTAVA.- Sera de aplicación en todo lo no previsto en las presentes bases, de forma supletoria, lo establecido en la Orden 27/10/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha.

NOVENA: FINALIZACION DEL PROCESO

Finalizado el proceso selectivo, el órgano competente para la contratación de personal del Ayuntamiento publicará en el Tablón de Anuncios el listado cerrado y priorizado con los candidatos seleccionados remitido por la Oficina de Empleo y por orden de puntuación, así como la propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hubiesen obtenido la mayor puntuación, hasta cubrir el número de puestos de trabajo ofertados.

Las personas que no accedan a un puesto de trabajo quedarán en reserva en el orden de la puntuación obtenida, sólo durante el periodo de contratación en que se presente.

DECIMA: NORMAS APLICABLES

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicaran las normas contenidas en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



AYTO.VILLAESCUSA DE HARO



Castilla-La Mancha



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

UNDECIMA: RECURSOS

La presente convocatoria y bases y los actos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los/as interesados/as legítimos en la forma y plazo previsto en los artículos 107 y siguiente de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villaescusa de Haro, 13 de mayo de dos mil dieciséis.

El Alcalde,

Fdo.: Cayetano J. Solana Ciprés.



Unión Europea

Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"



AYTO.VILLAESCUSA DE HARO



Castilla-La Mancha



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN “PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2016”

PUESTO DE TRABAJO:

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI/NIE:

F.NACIMIENTO:

TELEFONO:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

C.POSTAL:

PROVINCIA:

DATOS		DOCUMENTACION A APORTAR
FECHA DE LA DEMANDA DE EMPLEO		Certificado de periodos de inscripcion
TIEMPO COTIZADO EN EL RETA		Informe de vida laboral
HA AGOTADO PRESTACION POR DESEMPLEO, SUBSIDIO U OTRA AYUDA DE PROTECCION POR DESEMPLEO	SI NO	
CARGAS FAMILIARES	SI (Nº PERSONAS) NO	Libro de familia
CONVIVE CON PERSONA DEPENDIENTE	SI NO	Resolución de bienestar social y certificado de convivencia
ALGUN MIEMBRO EMPLEADO EN LA FAMILIA	SI NO	TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO DE LA UNIDAD FAMILIAR Y LIBRO FAMILIA
CUIDADOR DE PERSONA DEPENDIENTE	SI NO	Resolución de Bienestar Social
DISCAPACIDAD (GRADO)	IGUAL O SUPERIOR AL 33% ENTRE EL 34% Y EL 66% SUPERIOR AL 66%	Resolución de discapacidad
RENTAS FAMILIARES (CUANTIA)		Documentación necesaria para acreditar las mismas
VIOLENCIA	SI NO	Sentencia condenatoria, resolución judicial,



Unión Europea

Fondo Social Europeo

“El FSE invierte en tu futuro”

 AYTO.VILLAESCUSA DE HARO	 Castilla-La Mancha  Consejería de Economía, Empresas y Empleo	 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
--	--	---

		medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.
--	--	--

FECHA Y FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

ANEXO II

AUTORIZACION PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS NECESARIOS PARA LA BAREMACIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2016

SOLICITANTE _____ ,
con D.N.I. / N.I.E. Nº _____, con domicilio en la calle
_____ nº _____ del municipio de
_____, provincia de
_____ .

Autorizo, tanto a este Ayuntamiento como a la Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, a que obtengan los datos necesarios para poder baremar mi solicitud de participación en el Plan Extraordinario de Empleo 2016.

Esta autorización se extiende a la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades Públicas o Privadas, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes de participación en este Plan de Empleo, tales como Consejería de Bienestar Social de la JCCM, Instituto de la Mujer C-LM, Centros de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Fecha y firma



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"